Santiago, 10 de diciembre de 2012.

Vistos:

1. Que con fecha 9 de noviembre de 2012, NIC Chile comunica al suscrito la designación como árbitro arbitrador en el conflicto por inscripción del nombre de dominio ‘5ta-avenida.cl’, suscitado entreGonzalo Saiz Olmos, Rut N°10.574.721-7, domiciliado en Camino San José 19-1a, Colina, Santiago, como Primer Solicitantey Salcobrand S.A., RUT N° 76.031.071-9, domiciliado en calleAlonso de Córdova 5151, piso 8, Las Condes, Santiago, representado por Estudio Federico Villaseca, como Segundo Solicitante.

2. A fojas 6 y siguiente consta la aceptación a la designación, citándose a las partes a audiencia de conciliación y/o fijación del procedimiento notificando de ello a los interesados como consta a fojas 6 y siguientes por correo electrónico.

3. Que con fecha 7 de diciembre de 2012, el Primer Solicitante manifestó mediante correo electrónico su intención de renunciar a su pretensión sobre la inscripción del nombre de dominio 5ta-avenida.cl.

4. Habiendo el primer solicitante desistido de su solicitud, se suspendió el comparendo fijado para esta fecha.

En consecuencia, se resuelve:

Conforme a el desistimientodel Primer Solicitante, se asigna, en consecuencia, el nombre de dominio en disputa al *Segundo Solicitante, Salcobrand S.A.*

Notifíquese a las partes por carta certificada y a NIC Chile por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile para su cumplimiento.

Sentencia pronunciada por el señor árbitro arbitrador, don Guillermo Carey Claro.

Autoriza doña María de los Ángeles Romero, Secretaria del Tribunal.

_____

Guillermo Carey C.

Juez Árbitro